

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que a las 11:52 A.M. se recibió memorial contentivo del interrogatorio de parte que se pretende realizar en la diligencia de interrogatorio de parte (extra proceso) calendado para el día dieciocho (18) de febrero de 2022. A despacho para que provea. Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicado no.	05001 31 03 006 - 2021 - 0557- 00
Proceso	Extraproceso.
Solicitante	Danilo Saldarriaga Rojas
Solicitada	Minera Croesus S.A.S.,
Auto inter# 264	Incorpora documento-Pone conocimiento

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a adoptar la siguiente determinación.

Primero: Se incorpora el escrito contentivo de las preguntas que serían realizadas por el apoderado judicial del aquí solicitante señor Danilo Saldarriaga Rojas, al representante legal de la entidad Minera Croesus S.A.S. en la diligencia de interrogatorio de parte (extra proceso) calendada para el día dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Segundo: Se pone en conocimiento de la parte solicitante que las preguntas que pretende realizar, vía interrogatorio de parte, a la entidad Minera Croesus S.A.S. serán objeto de estudio por parte de esta dependencia judicial, al tenor de lo dispuesto en el artículo 202 del Código General del Proceso, a efectos de determinar su viabilidad.

Tercero: El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase



Mauricio Echeverri Rodríguez

Juez

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 18/02/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 026



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**